



FLACSO
MÉXICO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES,
SEDE MÉXICO

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES: POSGRADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este reglamento establece las normas generales relativas a la relación entre los estudiantes de maestría y doctorado y la FLACSO-México como institución. Es una norma aprobada por el Consejo Académico de la FLACSO-México como complemento al Reglamento de Doctorado aprobado por el Consejo Superior en su resolución CS XI/6 de su Sesión XI celebrada en San José de Costa Rica, Costa Rica entre los días 22 y 23 de abril de 1987, y como complemento al Reglamento de Maestría aprobado por el Consejo Superior en su resolución CS XIII/05 en su Sesión XIII celebrada en México, D.F., México durante los días 27 y 28 de agosto de 1989.

Artículo 2.- En FLACSO-México se entiende por 'Autoridad Académica' a las siguientes instancias: Dirección General, Consejo Académico, Secretaría Académica, Coordinaciones Académicas de los Programas de Posgrado, Comités Académicos de los Programas de Posgrado. Se entiende por 'Autoridad Administrativa' a las siguientes instancias: Coordinación General de Administración, Jefatura de Biblioteca, Jefatura de Servicios Escolares.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS

Artículo 3.- De la organización general.

Los programas de maestría y doctorado comprenden, para su ejecución, dos instancias organizativas:

El Comité Académico.
La Coordinación Académica.

Artículo 4.- De los Comités Académicos.

Los Comités Académicos son el órgano colegiado responsable de velar por el buen funcionamiento académico de los programas de maestría y doctorado, así como de la resolución de los asuntos que los coordinadores académicos de los programas les presenten. Existirá un Comité Académico para cada programa de estudios cuya conformación deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Sede a propuesta del Director General en reuniones presididas por el Coordinador Académico del programa respectivo.

Cada Comité Académico tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Supervisar el seguimiento y las evaluaciones del Programa.
2. Aprobar los calendarios de entregas y productos académicos de cada programa de curso, seminario o taller, en función de los requerimientos de aprendizaje del Programa.
3. Velar por el cumplimiento de los reglamentos existentes.
4. Supervisar y aprobar, cuando corresponda, los informes sobre la marcha del Programa.
5. Proponer al Consejo Académico, para su aprobación, la creación de seminarios institucionales de investigación que fungirán como seminarios de tesis en función de las líneas de investigación de la FLACSO-Sede México.
6. Aprobar o designar los directores de tesis a partir de las propuestas de los coordinadores de seminarios.
7. Aprobar la conformación de los tribunales de tesis a partir de las propuestas de los coordinadores de seminarios.
8. Dar seguimiento al rendimiento escolar de los estudiantes.
9. En el caso del programa de doctorado: designar una comisión responsable de organizar y establecer los lineamientos de diseño y evaluación del Examen General de Conocimientos.

Artículo 5.- De la Coordinación Académica.

Las coordinaciones académicas son el órgano unipersonal responsable de organizar y supervisar el buen funcionamiento de los Programas. Cada Coordinador será designado por el Director de la Sede.

Cada coordinación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Organizar y dar seguimiento a las actividades académicas y de apoyo a la marcha del Programa.
2. Presidir las reuniones de Comité Académico
3. Presentar en el seno del Comité, para su conocimiento, a los profesores responsables de los Seminarios de Tesis.
4. Atender y resolver las demandas, consultas e inquietudes de los estudiantes y profesores en todos aquellos casos que no se requiera consultar al Comité Académico.
5. Canalizar las demandas, consultas e inquietudes de los estudiantes y profesores al Comité Académico, cuando ello sea necesario.
6. Designar a un profesor que funja como revisor de los exámenes finales en los casos en que los estudiantes soliciten la reconsideración de su calificación en los exámenes finales y de recuperación.
7. Proponer al Comité Académico respectivo, para su aprobación, a los profesores responsables de las materias en cada uno de los trimestres.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6.- De los estudiantes.

Son estudiantes de la FLACSO-Sede México quienes están inscritos como tales en los programas de maestría y doctorado de acuerdo a los requisitos de permanencia establecidos por este reglamento en el capítulo IV.

De los derechos.

Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen la FLACSO, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los cursos y demás actividades contempladas en el Programa de Estudios.

- b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.
- c) Recibir apoyo institucional para su mejor desempeño en las materias asignadas y facilidades para acceso a bibliotecas, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio.
- d) Recibir apoyo institucional para realizar trabajo de campo y pasantías en función de la regulación específica existente al respecto y de acuerdo con la disponibilidad financiera de la institución.
- e) Conocer los criterios de evaluación académica de cada curso, seminario o taller, al inicio del trimestre.
- f) Presentar a los profesores o a la Coordinación Académica respectiva, solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.
- g) Participar en el proceso de evaluación de la planta docente al final de cada trimestre, de acuerdo con los instrumentos dispuestos por las autoridades competentes.
- h) Solicitar, a través de las instancias correspondientes, que la FLACSO-México apoye, con la documentación necesaria, los trámites requeridos para su permanencia legal en el país durante el período de estudios.
- i) En caso de tener la condición de becarios, recibir o disfrutar de los distintos componentes de la beca que estén señalados en la carta de adjudicación de la misma, por el tiempo que allí se indique y en tanto se mantenga su condición de estudiantes regulares de los posgrados.
- j) Obtener constancias por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.
- k) Ser tratados con respeto por las autoridades académicas y administrativas, por el claustro de profesores y por el personal de apoyo.
- l) Elegir un 'Representante Estudiantil en el Consejo Académico de la Sede'. Para ello existe el Reglamento para la elección del Representante de los Estudiantes en el H. Consejo Académico de la FLACSO-Sede México, aprobado por el Consejo Académico de la FLACSO-Sede México (ANEXO I del presente Reglamento).

Artículo 7.- De las obligaciones en general.

Los estudiantes de tiempo completo de la Sede tienen las obligaciones siguientes:

- a) Dedicación exclusiva a los estudios de posgrado.
- b) Rendir las pruebas y exámenes previstos, con sujeción a lo dispuesto en las regulaciones existentes, así como realizar los trabajos prácticos y participar en las actividades relacionadas con sus estudios de acuerdo a las disposiciones del Programa.
- c) Atender oportunamente los comunicados enviados por las Coordinaciones Académicas respectivas.
- d) Canalizar, a través de la Coordinación Académica correspondiente, solicitudes de carácter académico y administrativo.
- e) Mantener una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional, observando siempre una actitud de respeto hacia sus compañeros, profesores y personal de apoyo.
- f) No realizar actividades políticas, gremiales, comerciales, o de cualquier otra naturaleza, que sean incompatibles con las leyes y disposiciones que el país sede del posgrado tenga establecido para los extranjeros y los nacionales en su caso.
- g) Informar a la Coordinación Académica del programa de posgrado su domicilio y números telefónicos, así como los cambios posteriores.
- h) Cumplir con los requerimientos legales y de procedimiento que establezcan las instancias patrocinadoras de las becas.
- i) Preservar el patrimonio material, intelectual y moral de la FLACSO.
- j) Responder oportunamente a todos los requerimientos que le hagan las diversas autoridades académicas y/o administrativas de la Institución.
- k) Participar en las actividades académicas extracurriculares organizadas por la Sede, cuando se lo soliciten expresamente las autoridades académicas.

Artículo 8.- Del régimen disciplinario.

Tomando en cuenta el nivel de los estudiantes y el de los estudios, las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de la conducta y de la actitud de los estudiantes en un sentido positivo.

Por lo anterior, se presume que los estudiantes regirán su actuación en todo momento, y con absoluto respeto a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Tribunal de Conducta de la Facultad Latinoamericana de

Ciencias Sociales, sede México, con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

Artículo 9.- De las medidas disciplinarias.

Estas medidas son las señaladas a continuación y se aplicarán según la gravedad de la falta:

- a) Amonestación escrita.
- b) Reiteración de la amonestación.
- c) Baja disciplinaria.

La determinación del grado de seriedad de las infracciones y las medidas disciplinarias que se adopten corresponden al Comité Académico de cada programa, y su aplicación al Coordinador del Programa de Posgrado, salvo en el caso de baja disciplinaria que deberá ser aprobada por el Consejo Académico. Toda medida disciplinaria se anotará en el expediente personal del estudiante.

Artículo 10.- De la baja académica, la baja disciplinaria y el retiro voluntario de los estudiantes.

- a) En la FLACSO-México se contemplan tres tipos de baja: la baja académica, la baja disciplinaria y el retiro voluntario.

La baja académica puede asumir dos causales: (i) cuando el estudiante teniendo derecho a presentar solamente un examen de recuperación resulta reprobado; y, (ii) cuando el estudiante no habiendo demostrado un adecuado rendimiento escolar obtiene dos o más materias no aprobadas en un mismo trimestre en sus exámenes ordinarios, por lo cual pierde el derecho a exámenes de recuperación.

La baja disciplinaria ocurre cuando el estudiante comete alguna conducta indebida de acuerdo con el Reglamento del Tribunal de Conducta de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Su aplicación depende de la gravedad o la reincidencia de alguna falta señalada por el Reglamento.

El retiro voluntario sucede cuando el estudiante por motivos personales decide renunciar a su condición de adscripción al programa académico que pertenece.

- b) Todo estudiante que sea acreedor de una baja académica o disciplinaria inmediatamente será retirado del Programa de Estudios, por lo cual se le suspenderá la beca de manutención, si tuviere, y quedará inhabilitado permanentemente para participar en programa alguno de FLACSO. La inhabilitación no surte efecto para aquellos estudiantes que solicitaron un RETIRO VOLUNTARIO.
- c) La BAJA ACADEMICA así como la BAJA DISCIPLINARIA será comunicada por escrito al organismo que financie su beca, cuando corresponda.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE ESTUDIOS

Artículo 11.- De la estructura curricular.

Los programas de Maestría en Ciencias Sociales, Gobierno y Asuntos Públicos, Población y Desarrollo, y el Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales son de dedicación exclusiva. Por tanto, la duración de las maestrías es de dos años académicos (6 trimestres), mientras que el doctorado es de tres años académicos (9 trimestres). Para finalizar estos programas académicos es preciso:

- a) Haber aprobado todos los cursos y actividades académicas obligatorias de cada programa (incluye la acreditación del idioma inglés).
- b) Mostrar la liberación de adeudos en la Biblioteca y la Coordinación General de Administración.
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis.

Artículo 12.- Del sistema de asistencia, calificación y aprobación de las actividades académicas.

- a) Los estudiantes deberán asistir por lo menos al 80% de las clases programadas en cada materia o actividad académica exigida por el programa académico respectivo. Cuando el estudiante registre alguna inasistencia, podrá entregar un justificante al Área de Servicios Escolares, con la previa autorización del coordinador/a del programa de posgrado. En caso de que el estudiante no cumpla con la asistencia obligatoria, perderá automáticamente el derecho a presentar el examen ordinario sin que se pueda alegar ningún argumento contrario y, por ende, deberá presentar el examen de recuperación.
- b) Las clases darán comienzo a la hora indicada, quedando a juicio del profesor permitir el ingreso al salón después de iniciada la clase.
- c) En cada materia habrá evaluaciones, cuya forma, número y modalidad determinará el profesor del curso. El profesor dará a cada una el valor que considere apropiado.
- d) Las evaluaciones tendrán lugar el día y hora programados. El estudiante que no la presente con oportunidad quedará reprobado.
- e) LA EVALUACIÓN FINAL en cada materia quiere decir y debe entenderse como la última modalidad de evaluación del trimestre

cuya forma puede ser: un examen escrito en el aula, examen oral, monografías, ensayos, exámenes domiciliarios y otras formas que en la comunidad académica son de uso corriente y aceptado. En caso de no presentarse a la evaluación final quedará reprobado en el curso, seminario o taller.

- f) En caso de existir una materia reprobada después de la evaluación final, se tendrá derecho a un examen de recuperación; cuya calificación máxima será 8 (OCHO). En caso de que el estudiante repruebe el examen de recuperación, causará baja del programa académico de manera automática.
- g) En caso de tener dos o más materias reprobadas en la evaluación ordinaria del trimestre, el estudiante causará baja del programa académico de manera automática y no podrá acceder al examen de recuperación.
- h) Para efectuar el examen de recuperación, la Coordinación Académica del programa de posgrado establecerá las fechas antes del comienzo del trimestre, sin exceder seis días hábiles transcurridos desde la realización del último examen ordinario.
- i) El o los docentes a cargo de una materia calificarán a los estudiantes en una escala de 0 a 10, donde el mínimo de aprobación será 7 (suficiente), correspondiendo el 8 a Bueno, 9 a Muy Bueno y 10 a Excelente.
- j) En el caso de que el estudiante quiera revisar la calificación de recuperación deberá solicitarla por escrito a la Coordinación Académica del programa respectivo dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de los resultados. La Coordinación deberá nombrar a un profesor quien se encargará de revisar el examen. La decisión del profesor 'revisor' será inapelable y definitiva. Si el resultado es reprobatorio el estudiante quedará separado del programa académico. La coordinación tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para entregar la última y decisiva calificación.
- k) Los estudiantes podrán elegir las materias optativas de su interés y deberán inscribirse a ellos, siguiendo las indicaciones establecidas por Servicios Escolares. En caso de que un estudiante desee darse de baja de una materia y/o cambiarse de optativa, tendrá que comunicar su decisión al Área de Servicios Escolares, con copia a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado y al titular de la asignatura. Este comunicado deberá entregarse por escrito en una fecha que no rebase la segunda semana de inicio del periodo lectivo.
- l) Los cursos de inglés así como los otros cursos del área de apoyo establecidos por el Comité del Programa, son actividades

curriculares obligatorias y su aprobación es condición necesaria para la titulación.

- m) En el caso del Programa de Doctorado, la aprobación del Examen General de Conocimientos es un requisito indispensable para obtener la condición de Candidato a Doctor.
- n) En el caso del Programa de Doctorado, la calificación obtenida por el estudiante en el Examen General de Conocimientos será inapelable.
- o) Aquellos estudiantes que tengan un promedio de 9.0 (nueve), obtengan una calificación de Excelente en el Examen General de Conocimientos, y cumplan con los requisitos específicos establecidos por el Reglamento para Estancias en el Extranjero, tendrán derecho a realizar una estancia en las instituciones con las cuales la FLACSO-Sede México mantenga convenios. Este derecho estará sujeto a la disponibilidad financiera de la institución.

Artículo 13.- De las tesis.

De las tesis de maestría y doctorado.

- a) Las tesis de maestría y doctorado consistirán en la elaboración de un trabajo final de acuerdo con las modalidades establecidas en cada programa académico, que será presentado por el estudiante como requisito final para la culminación de sus estudios.
- b) Cada programa de posgrado definirá, por medio de su Comité Académico, las regulaciones específicas referentes a la elaboración y aprobación del proyecto de tesis, modalidad de tutoría y seguimiento; integración del tribunal de tesis; y procedimientos a observar para la aprobación final.
- c) La entrega no oportuna de los avances de tesis, de acuerdo a las fechas establecidas por el calendario aprobado por el Comité Académico correspondiente, merecerá una consulta con el Comité Académico de cada programa para decidir sobre la continuación y permanencia del estudiante en el posgrado respectivo.
- d) El Tribunal de Tesis podrá aprobar o rechazar la tesis presentada.
- e) Las tesis aprobadas podrán serlo por unanimidad o mayoría. Asimismo podrán tener la siguiente calificación: Aprobada, Buena, y Muy Buena. Para que se otorgue una calificación de Excelente, el estudiante deberá tener un promedio mínimo de 9 (nueve) y deberá ser aprobada por unanimidad como tal.
- f) En caso de que el estudiante presente el examen de grado fuera de los tiempos establecidos por el programa, no tendrá derecho a la calificación de excelente en el examen de grado.

CAPÍTULO V

DEL GRADO

Artículo 14.- Del grado académico.

- a) FLACSO otorgará los grados académicos a los estudiantes que hayan cumplido todos los requisitos académicos reglamentarios.
- b) La acreditación formal correspondiente será emitida por el Secretario General; llevará su firma, la del Director de la Unidad Académica correspondiente y la del interesado.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- De las reformas e interpretación.

- a) Para las reformas e interpretación de este Reglamento y de las reglamentaciones especiales contempladas en el mismo, el Consejo Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de los estudiantes.
- b) Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán reguladas mediante acuerdos del Consejo Académico.
- c) En forma supletoria, se estará sujeto a lo dispuesto por las normas generales de la FLACSO.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Este Reglamento reemplaza o modifica todas las disposiciones particulares emitidas con anterioridad por cada Posgrado y que entren en conflicto con esta normativa.

APROBADO EN REUNIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FLACSO-MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE FLACSO MÉXICO

El presente Reglamento es el marco normativo a través del cual el claustro estudiantil de FLACSO-Sede México puede asumir la responsabilidad de participar en el H. Consejo Académico como representante estudiantil.

Artículo I. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

1. Podrán aspirar a ser candidato o candidata titular o suplente para "Representante de los Estudiantes" en el H. Consejo Académico, todos/as los y las estudiantes de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México que estén inscritos en un programa de posgrado de tiempo completo al día de la convocatoria a elecciones.
2. Se registrarán listas con un candidato titular y un suplente.
3. Para poder registrar una lista, los miembros deberán presentar una solicitud de inscripción (nombre y apellidos, teléfonos de contacto, programa al que está inscrito, así como una carta de exposición de motivos) anexando el nombre y apellido de 18 estudiantes que estén inscritos en alguno de los programas de posgrado de tiempo completo y que avalen su candidatura con su correspondiente firma. En ningún caso se podrá otorgar como aval el nombre y firma a dos candidatos distintos. De registrarse la duplicación de algún aval, éste no contará como tal. Además los candidatos (titular y suplente) al momento de la inscripción deberán indicar el nombre de las personas que fungirán como su fiscal titular y suplente para el acto electoral y conteo de los votos.
4. Será la Secretaría Académica la instancia institucional que hará pública la convocatoria para la elección de los estudiantes.

Transitorio.- Para el período 2010-2011, fungirá como suplente del Representante de estudiantes el segundo candidato registrado para las elecciones realizadas el 26 de noviembre de 2010.

Artículo II. DEL PROCESO ELECTORAL

5. Los estudiantes tendrán un plazo para dar a conocer su candidatura al resto de los estudiantes con anterioridad al día de la elección. De este modo, el plazo entre el día en que queden las candidaturas registradas oficialmente y la elección no podrá ser inferior a 72 horas naturales.
6. Establecida la convocatoria para la elección, respetándose el plazo indicado en el artículo 4, el acto electoral se realizará en la fecha estipulada por la autoridad electoral.
7. Podrán votar todos los estudiantes de la FLACSO-Sede México inscritos en un programa de posgrado de tiempo completo.
8. El acto electoral se realizará en un solo día desde la hora 10:00 a la hora 18:00 de la fecha acordada.

Artículo III. DEL SISTEMA ELECTORAL

9. La autoridad encargada de la administración del proceso electoral confeccionará una boleta o papeleta electoral con los nombres y apellidos de los candidatos registrados.
10. Se designará un espacio de la sede para garantizar la totalidad de las condiciones necesarias para la transparente realización del acto electoral.
11. Los estudiantes deberán marcar con claridad el casillero de la boleta o papeleta electoral del candidato al cual le otorgan su voto, teniendo el derecho de mantener en secreto su decisión. Luego procederá a emitir su sufragio en una urna confeccionada para la jornada electoral.
12. Al cierre de la jornada electoral, se procederá al conteo de los votos conforme a lo estipulado en el artículo 1 inciso 2 de este reglamento. Es responsabilidad de los fiscales llenar el acta de cierre de comisión firmada de conformidad y hacerla llegar a la Secretaría Académica.
13. Para la realización del conteo, sólo se consideraran los votos positivos. Se anularán las boletas electorales que no permitan distinguir con claridad la manifestación del voto.

14. Una vez realizado el conteo de los votos se designará como representante de los estudiantes al candidato o candidata que haya reunido el mayor número de los mismos.

Artículo IV. DE LA DURACIÓN DEL MANDATO

15. El o la candidata que resulte electo(a) fungirá como Representante del Claustro Estudiantil en el H. Consejo Académico por un tiempo máximo de 12 meses a partir de la fecha de la elección.
16. En caso de renuncia la Secretaría Académica tendrá la obligación de convocar a elecciones en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la fecha de renuncia.

Artículo V. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

De existir solamente una candidatura registrada al día del cierre del registro oficial, no se procederá a la realización del acto electoral. Y será designado como Representante del Claustro Estudiantil quien se haya registrado como candidato de conformidad con los requisitos establecidos.

Modificación aprobada en reunión del Consejo Académico de la FLACSO-México, a los 31 días del mes de enero del año 2011.